



**ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

**PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DE URBANISMO, EQUIPAMIENTOS, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)**

**Expediente n.º 568066**

Resultando imprescindible proceder a la contratación de la obra para ejecutar un "Recinto para reubicación de colonia felina en centro municipal de protección animal", en las siguientes condiciones:

- a Objeto del contrato: Acondicionamiento del área del CMPA a través de un vallado para albergar colonia felina
- b Tipo de contrato: Obra
- c Valor Estimado: 39.996,09 €
- d Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: Por solicitud del Servicio de Salud Pública a la Dirección de Arquitectura, se propone la adecuación de un recinto para reubicación de colonias felinas por la próxima obra de urbanización y creación del parque del Portillo, tal y como se indica en el informe previo de Salud Pública  
  
Por la presente se manifiesta la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.
- e Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado Cuarto de la Instrucción): Esta modalidad de contrato responde a la cobertura de una necesidad puntual y esporádica que, por su naturaleza, no ha podido ser objeto de planificación, y que tiene un valor estimado menor de 40.000€
- f Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:
- g En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 1.2.b) del apartado Tercero de la Instrucción): No procede
- h Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación): No procede

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local (*o norma especial de aplicación en su caso*).

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato, en la aplicación presupuestaria 2025 ISP 3111 63300 Adquisición instrumental laboratorio (renovación equipamiento) del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento

*Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso*

| DOCUMENTO                                                            | Pliego o memoria descriptiva | ID FIRMA | 14655156 | PÁGINA                  | 1 / 2 |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------|----------|-------------------------|-------|
| FIRMADO POR 1 FIRMANTE                                               |                              |          |          | FECHA FIRMA             |       |
| 1. GERARDO LAHUERTA BARBERO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN |                              |          |          | 04 de noviembre de 2025 |       |



contable RC con el número de SICAZ 253304, y para la anualidad de 2026 de la aplicación presupuestaria 2026 OPA 3111 62901 EQUIPAMIENTO NUEVO CMPA

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

**Primero.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación de la obra de Recinto para reubicación de colonia felina en centro municipal de protección animal, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 39.996,09 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 48.395,27 €
- Duración/plazo de ejecución: 2 meses

**Segundo.-** Que la Dirección de Arquitectura proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

**Tercero.-** Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a María Isábal Baena, y Sheila Sánchez Arranz.

En la I.C. de Zaragoza, a firma de fecha electrónica

(EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)